

República Dominicana, a los un días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2438, que otorga el exequátur de abogado a los doctores José Antonio Jiménez Rodríguez y José Ricardo Feris Iglesias.

(G.O. No. 8090, del 9 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2438

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

a) Al Doctor José Antonio Jiménez Rodríguez, como Abogado; y

b) Al Doctor José Ricardo Feris Iglesias, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 2439, que nombra al Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, Manuel Simó, Miembro de la Junta de Revisión de Espectáculos Públicos y Radiofonía.

(G.O. No. 8090, del 9 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2439

VISTA la Ley No. 4003, del 17 de diciembre del 1954, que

modifica la Ley No. 1951, de fecha 7 de marzo del 1949, sobre Reglamentación de Espectáculos Públicos y Emisiones Radiofónicas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Manuel Simó, Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, queda nombrado Miembro de la Junta de Revisión de Espectáculos Públicos y Emisiones Radiofónicas, en sustitución del Licenciado Manuel Ramón Ruiz Tejada.

Art. 2.— Queda modificado en cuanto sea necesario el artículo 3 del Decreto No. 1105 de fecha 26 de agosto del 1955, publicado en la Gaceta Oficial No. 7880.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2440, que nombra la Delegación de la República Dominicana al Vigésimo Tercer Período de Sesiones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

(G.O. No. 8080, del 9 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2440

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.— El Dr. Enrique de Marchena, Embajador, Jefe de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, queda nombrado Presidente de la Delegación de la República Dominicana al Vigésimo Tercer Pe-